



AL LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 10

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintiocho de agosto de 2018, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Dip. María Elena Ortega Cortés, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48, fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97, fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar a la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, se mandate a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género para que dé seguimiento para su cumplimiento en tiempo y forma de las acciones que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Violencia Femenicida asigna a la Legislatura del Estado de Zacatecas, así mismo para que acuda en calidad de órgano técnico a las reuniones de evaluación a que convoque el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario a lo largo del año de implementación de la misma.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente planteó la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 6 de agosto del 2018, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres (CONAVIM), hizo público el resolutivo de declarar la Alerta de Violencia de Género por Violencia Femenicida en el Estado de Zacatecas; con ese acto, nos convertimos en el estado número 14, en tener declarada la Alerta de Género, como se le conoce.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, “es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado”¹.

En el caso que nos ocupa, fue esta LXII Legislatura, quien primero solicitó al gobernador del Estado se decretara la Alerta de Violencia de Género en la entidad, utilizando para ello, el mecanismo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, esto lo hicimos a través de

¹<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>






Así mismo, nos mandató para que en coordinación con el poder ejecutivo, se designara recurso suficiente para la implementación de las acciones y a que a partir del año 2018, el presupuesto del estado de Zacatecas, tuviera perspectiva de género.

En virtud de ser copartícipes de esta responsabilidad, el Pleno de esta LXII Legislatura, mandató a la Presidencia de la Comisión de Igualdad para que le diera seguimiento a la implementación de las recomendaciones y realizara las acciones pertinentes a fin de cumplir con las reformas que se nos solicitaron.

De igual manera, debo señalar, que el hecho de dar cumplimiento a la comisión especial que se me designó, implicaba la asistencia a las reuniones de evaluación que el Grupo de Trabajo realizaba a los tres poderes del estado, pues acudíamos a presentar nuestros avances tanto el Poder Legislativo, como el Poder Judicial de manera simultánea a que lo hacía el Poder Ejecutivo a través de todas la dependencias implicadas en la atención a las 9 recomendaciones.

El desarrollo del trabajo realizado en este renglón, se consigna en el Informe específico que la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género ha entregado al Pleno de esta LXII Legislatura para dos finalidades: la primera, es que se analice el cumplimiento de la Comisión Especial asignada y la otra, para que este informe forme parte de la entrega recepción a la LXIII Legislatura, toda vez que nos encontramos en la implementación de las 32 acciones de prevención, seguridad y justicia que contiene la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género por Violencia Femenicida y entre ellas, aparecen las que el Poder Legislativo, deberá cumplir.

Por esa causa, es que me permito hacer la propuesta, que de manera inmediata, se mandate a la Unidad de



Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género de esta Legislatura, de reciente creación en el seno de este Poder Legislativo, a que dé seguimiento a las tareas propias derivadas de la Alerta de Género, ya que es la esencia de su creación; contar con un órgano especializado en materia de igualdad sustantiva para generar tanto procesos internos que se reflejen en la calidad de vida de las y los trabajadores y en su rendimiento laboral; pero evidentemente que está pensada para la generación de presupuestos con perspectiva de género y sobre todo para la revisión y adecuación permanente del marco legal y que este lleve la perspectiva de género de manera transversal.

Así mismo, se propone que la Directora de la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, acuda en carácter de órgano técnico a las reuniones de evaluación que implementará el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario creado exprofeso para darle seguimiento a las acciones que realicen tanto la federación, los tres poderes del estado y los gobiernos municipales en la implementación y trabajo para el cumplimiento de las 32 acciones ya señaladas. Lo anterior, sin detrimento a que la próxima Legislatura nombre a la o las Diputadas o Diputados que la representen en este espacio.

La razón del planteamiento es, que independientemente del relevo gubernamental, esta Legislatura está obligada a dar cumplimiento a las acciones que se nos mandaten, así como a darle seguimiento a las actividades que implemente el Poder Ejecutivo y en cierta medida los gobiernos municipales a fin de garantizar el derecho de las mujeres zacatecanas a una vida libre de violencia y a erradicar el feminicidio y eso no se puede detener hasta que la Legislatura entrante nombre sus Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales como lo requiere el cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.



Además de que la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, tendrá que realizar el trabajo técnico especializado para cumplir la parte que corresponde a la Legislatura, tal cual lo hace la Unidad para la Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado y las Directoras de los Institutos Municipales para las Mujeres, sin detrimento de la representación oficial que ostenta el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y por tanto de sus responsabilidades, ni de la representación y responsabilidades de las y los Presidentes Municipales y los Cabildos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, se mandate a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género para que dé seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de las acciones que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Violencia Femenicida asigna a la Legislatura del Estado de Zacatecas, así mismo para que acuda en calidad de órgano técnico a las reuniones de evaluación a que convoque el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario a lo largo del año de implementación de la misma.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LXII

LEGISLATURA
ZACATECAS



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ LUIS MEDINA
LIZALDE**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA
CORTÉS**